



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 36381

Quillón, 17 NOV 2014

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 3556 de fecha 07 de Noviembre de 2014, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese “**El Convenio Complementario Centro Comunitarios de Salud Familiar de Administración Municipal (CECOSF)**”, por un monto de \$ 1.533.260.- (Un millón quinientos treinta y tres mil doscientos sesenta pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/YLF/jsb

14.11.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PCR/MMD/dpp

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 23 de diciembre del 2013, relacionado con el Programa sobre Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) en el centro "El Casino" de Quillón, el convenio complementario de fecha 15 de octubre del 2014, sobre la misma materia, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 152/14 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

3556 07.11.2014

1°.- **APRUÉBASE** el convenio complementario de fecha 15 de octubre de 2014, del suscrito con fecha 23 de diciembre del 2013, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, mediante el cual se traspasa la suma de \$1.533.260.-, recursos destinados a las actividades que apuntan al cumplimiento de los objetivos del Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar, específicamente en el "El Casino" de Quillón; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** que irroque la presente resolución al ítem 24.03.298.002 con cargo a los Fondos CECOSF, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE
DIRECTOR
DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T y P SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL
Municipalidad/Depto De Salud
2 A/3A/3B/4/1C

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
Ministro de Fe



PCR/WGP/MMD/MAO/dpp.

CONVENIO COMPLEMENTARIO CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (CECOSF)

En Chillán, a quince de octubre del dos mil catorce, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes 502, de Chillán, representado por su Director transitorio y provisional Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 18 de septiembre N° 250, de Quillón, representada por su Alcalde (S) D. Vladimir Peña Mahuzier, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio complementario, que consta de las siguientes cláusulas:

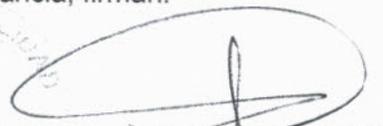
PRIMERA: Con fecha 23 de diciembre del 2013, las partes suscribieron un convenio que fue aprobado por resolución exenta N° 1C/5023, del 31.12.13, mediante el cual se traspasaron recursos para la implementación del Centro Comunitario de Salud Familiar en el Centro "El Casino", establecimiento dependiente de la Municipalidad.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan complementar dicho convenio, en el sentido de dejar establecido que se traspasa la suma total y única de **\$1.533.260.-**, para dar cumplimiento a las actividades del Programa.

TERCERA: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original.

CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2014**.

Para constancia, firman:


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN


DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T. y P.
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE